

Decreto de 18 de marzo, concediendo una gracia.

El Presidente de la República á sus habitantes.

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. único—La señora doña Manuela Figueroa, viuda del Coronel don Francisco Lacayo, i la señora doña Manuela Lacayo, viuda del señor Capitan don Luciano Dinarte, gozarán, por via de gracia, del montepío que corresponda conforme á las leyes.

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, marzo 2 de 1869—S. Morales, D. P.—P. Chamorro, D. S.—Miguel Robelo, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, marzo 17 de 1869—P. Joaquin Chamorro, S. P.—Vicente Guzman, S. S.—Pio Castellon, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Casa de Gobierno—Managua, marzo 18 de 1869—Fernando Guzman.

El Ministro de Guerra—A. H. Rivas.